



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
ÁMBITO JURISDICCIONAL
Fecha: 04/08/2023
SUSCRIBE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
ROSA MARIA CAYCHO PONCE
FEDATARIO
REGISTRO N° 913

Resolución Directoral

Lima, 03 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N° 0000192-2023 que contiene la Nota Informativa N° D000805-2023-OGRH-DIRIS LE y el Informe N° D000196-2023-RHS-DIRIS-LE del Equipo de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre la Carta s/n de fecha 15 de junio de 2023, presentada por el Presidente de la Junta Electoral del proceso de Elección de los representantes de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" en el artículo 1 refiere que la misma tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, la citada Ley en su artículo 29 establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, por su parte el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" en el artículo 48 señala que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza";

Que, asimismo el artículo 49 señala que: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora";

Que, según la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Aprueban el "Procedimiento para la elección de los/ las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en su inciso c del numeral 8 estableció que la Vigencia del mandato de los/as representantes ante el CSST dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. El plazo de mandato deberá aparecer en la convocatoria; periodo que en el presente caso será de dos años conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 emitido por la presente Resolución Ministerial y presentado por el Presidente de la Junta Electoral para el proceso de Elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Trabajadores;



4-8-23
3-151

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA de fecha 06 de julio de 2022 se aprobó modificar la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este conformado por los servidores Titulares y Suplentes por parte del Trabajador y el Empleador;

Que, con la Resolución Directoral N° 187-2023-DG-DIRISLE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2023 se conformó la Junta Electoral para la Elección de los representantes de los Trabajadores Titulares y Suplentes para formar parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023-2025;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 15 de junio de 2023 el Presidente de la Junta Electoral del proceso de Elección de los representantes de los Trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que como resultado del proceso electoral el 12 de junio de 2023, fueron elegidos los nuevos representantes de los Trabajadores ante el Comité para el periodo 2023-2025, tal y como se detalla en el Acta N° 6, conformada por los Representantes Titulares: i) Sosa Paitan Juel Jose, Auxiliar Administrativo; ii) Lopez Aguirre Blanca Flor, Enfermero/a; iii) Coaquira Toribio Tania Viviana, Enfermero/a; iv) Aliaga Huamani Giovanna, Enfermero/a y a los Representantes Suplentes: i) Gaspar De la Cruz Sonia Beatriz, Técnico Asistencial, ii) Aguirre Gonzales Eliseo, Técnico Administrativo; iii) Pérez Rodríguez Víctor Raúl, Técnico en Laboratorio I, iv) Chávez Yachachin Lizbeth Mery, Enfermero/a;

Que, además con Memorándum N° D000052-2023-DG-DIRIS-LE de fecha 03 de julio de 2023 la Dirección General remite la propuesta de los nuevos miembros representantes de la Entidad Titulares y Suplentes que formaran parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador, respecto a los Representantes Titulares: i) MC. Jaime Zavaleta Reyes, ii) CD Elias Antonio Peña Armas, iii) QF. Wilton Kodaly Ayma Carrasco y iv) Lic. Eco. Jeannette Susan Toledo Risco y a los Representantes Suplentes: i) MC. Cinthia Sineris Castro Barchaban, ii) Lic Willy Jose Oriundo Vergara, iii) QF. Daniel Cesar Guerra Tudela y iv) Lic Giovanna Rios Castell Prado.

Que, con Informe N° D000196-2023-RHS-DIRIS-LE de fecha 31 de julio del 2023, el Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales, señala que luego de la verificación efectuada concluye que se ha realizado el proceso de Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa vigente eligiéndose debidamente a los representantes de los trabajadores, de la misma manera el empleador determinó a sus representantes, contándose con los nuevos integrantes por parte del empleador y trabajador; por lo que recomienda dar por concluida la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que fuera dispuesto a través de la Resolución Directoral N° 235-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA de fecha 06 de julio de 2022 y emitir un Acto Resolutivo con la Conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por haber transcurrido los dos (02) años de la vigencia del mandato;

Que, por ende mediante Nota Informativa N° D000805-2023-OGRH-DIRIS LE de fecha 01 de agosto de 2023 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la opinión favorable lo indicado por el Equipo de Trabajo de Relaciones Humanas y Sociales refiriendo que se continúe con el procedimiento de aprobación respectiva del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023-2025;

Que, el artículo 8° literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida la conformación de la Junta Electoral para la Elección de los representantes de los Trabajadores Titulares y Suplentes para formar parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2023-2025 dispuesta mediante la Resolución Directoral

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN Y EL
ÁMBITO JURISDICCIONAL
Fecha: 03.08.2023
SUSCRIBE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
ROSA MARIA CAYCHO PONCE
FEDATARIO
REGISTRO N° 913



Resolución Directoral

Lima, 03 AGO. 2023

N° 187-2023-DG-DIRISLE/MINSA de fecha 27 de marzo de 2023, por haberse concluido su función.

Artículo 2°. - Dar por concluida la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que fuera dispuesto a través de la Resolución Directoral N° 235-2022-DG-DA-OGRH-OAJ/DIRIS-LE/MINSA de fecha 06 de julio de 2022, al haberse vencido el plazo de los dos (02) años de la vigencia del mandato.

Artículo 3.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRIS LIMA ESTE, con los siguientes miembros Titulares y Suplentes por parte del Empleador y de los Trabajadores periodo 2023-2025 con los siguientes representantes:

MIEMBROS TITULARES	
M.C JAIME ZAVALA REYES	Representante de la DIRIS-LE
CD. ELIAS ANTONIO PEÑA ARMAS	Representante de la DIRIS-LE
QF. WILTON KODALY AYMA CARRASCO	Representante de la DIRIS-LE
LIC. ECO. JEANNETTE SUSAN TOLEDO RISCO	Representante de la DIRIS-LE
SOSA PAITAN JUEL JOSE	Representante de los Trabajadores
LOPEZ AGUIRRE BLANCA FLOR	Representante de los Trabajadores
COAQUIRA TORIBIO TANIA VIVIANA	Representante de los Trabajadores
ALIAGA HUAMANI GIOVANNA	Representante de los Trabajadores
MIEMBROS SUPLENTE	
MC. CINTHIA SINERIS CASTRO BARCHABAN	Representante de la DIRIS-LE
LIC. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA	Representante de la DIRIS-LE
QF. DANIEL CESAR GUERRA TUDELA	Representante de la DIRIS-LE
LIC. GIOVANNA RIOS CASTELL PRADO	Representante de la DIRIS-LE
GASPAR DE LA CRUZ SONIA BEATRIZ	Representante de los Trabajadores
AGUIRRE GONZALES ELISEO	Representante de los Trabajadores
PEREZ RODRIGUEZ VICTOR RAUL	Representante de los Trabajadores
CHAVEZ YACHACHIN LIZBETH MERY	Representante de los Trabajadores

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
M.C. Max Bendezu Jaime
CMP 2506 RNE 35008
DIRECTOR GENERAL

MBJ/JSTR/JRGB/SNVCH
KFFE

DISTRIBUCION

- () DG
- () DA
- () OGRH
- () LEGAJJ
- () INTERESADOS
- () ARCHIVO

